



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 No. 14 esquina, Palacio de Justicia. 6° piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, Doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 20001-31-10-001-2023-00124-00
PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS
EJECUTANTE: DIANA ALEJANDRA MEJÍA HERNÁNDEZ en representación del menor AFPM
EJECUTADO: CARLOS ALIRIO PUENTES VELARDE

Procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda.

El 15 de diciembre de 2023, el señor Carlos Alirio Puentes Velardo presentó personalmente memorial solicitando la adición del auto emitido el día 13 del mismo mes y año, mediante el cual se dispuso la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, con el propósito de que se emita pronunciamiento sobre la entrega de depósitos judiciales a favor del ejecutado.

En efecto, el inciso 3° del artículo 286 del Código General del Proceso contempla la posibilidad de que los autos sean adicionados de oficio o a solicitud de parte presentada dentro del término de ejecutoria.

En el presente asunto, el ejecutado instauró oportunamente la solicitud de adición.

Ahora, se observa que las partes en el escrito de terminación del proceso por pago total de la obligación, deprecaron la entrega de los depósitos judiciales consignados a órdenes de este juzgado por concepto de retención salarial del 30% a favor del ejecutado señor Carlos Alirio Puentes Velardo, aspecto que no fue objeto de pronunciamiento por parte del despacho en providencia anterior.

Así pues, para verificar la viabilidad de la petición, es necesario consultar el portal web del Banco Agrario de Colombia, el cual nos arrojó el siguiente resultado:



DATOS DEL DEMANDANTE							
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	1065809605	Nombre	DIANA ALEJANDRA MEJIA HERNANDEZ	Número de Títulos	18
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
424030000751859	1118648813	CARLOS ALIRIO PUENTES VELARDE	IMPRESO ENTREGADO	28/06/2023	NO APLICA	\$ 960.331,00	
424030000751860	1118648813	CARLOS ALIRIO PUENTES VELARDE	IMPRESO ENTREGADO	28/06/2023	NO APLICA	\$ 36.157,00	
424030000754277	1118648813	CARLOS ALIRIO PUENTES VELARDE	IMPRESO ENTREGADO	12/07/2023	NO APLICA	\$ 444.170,00	
424030000755451	1118648813	CARLOS ALIRIO PUENTES VELARDE	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2023	NO APLICA	\$ 960.331,00	
424030000755452	1118648813	CARLOS ALIRIO PUENTES VELARDE	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2023	NO APLICA	\$ 36.157,00	
424030000758794	1118648813	CARLOS ALIRIO PUENTES VELARDE	IMPRESO ENTREGADO	30/08/2023	NO APLICA	\$ 960.331,00	
424030000758795	1118648813	CARLOS ALIRIO PUENTES VELARDE	IMPRESO ENTREGADO	30/08/2023	NO APLICA	\$ 36.157,00	
424030000761758	1118648813	CARLOS ALIRIO PUENTES VELARDE	IMPRESO ENTREGADO	28/09/2023	NO APLICA	\$ 960.331,00	
424030000761759	1118648813	CARLOS ALIRIO PUENTES VELARDE	IMPRESO ENTREGADO	28/09/2023	NO APLICA	\$ 36.157,00	
424030000765683	1118648813	CARLOS ALIRIO PUENTES VELARDE	IMPRESO ENTREGADO	27/10/2023	NO APLICA	\$ 960.331,00	
424030000765684	1118648813	CARLOS ALIRIO PUENTES VELARDE	IMPRESO ENTREGADO	27/10/2023	NO APLICA	\$ 36.157,00	
424030000769130	1118648813	CARLOS ALIRIO PUENTES VELARDE	IMPRESO ENTREGADO	27/11/2023	NO APLICA	\$ 960.331,00	
424030000769131	1118648813	CARLOS ALIRIO PUENTES VELARDE	IMPRESO ENTREGADO	27/11/2023	NO APLICA	\$ 36.157,00	
424030000772176	1118648813	CARLOS ALIRIO PUENTES VELARDE	IMPRESO ENTREGADO	14/12/2023	NO APLICA	\$ 1.005.441,00	
424030000773164	1118648813	CARLOS ALIRIO PUENTES VELARDE	IMPRESO ENTREGADO	26/12/2023	NO APLICA	\$ 960.331,00	
424030000773165	1118648813	CARLOS ALIRIO PUENTES VELARDE	IMPRESO ENTREGADO	26/12/2023	NO APLICA	\$ 36.157,00	
424030000775632	1118648813	CARLOS ALIRIO PUENTES VELARDE	IMPRESO ENTREGADO	25/01/2024	NO APLICA	\$ 966.750,00	
424030000775633	1118648813	CARLOS ALIRIO PUENTES VELARDE	IMPRESO ENTREGADO	25/01/2024	NO APLICA	\$ 36.157,00	
Total Valor						\$ 9.427.934,00	

En tal virtud, al existir depósitos judiciales pendientes de entrega y considerando que no existen embargos de remanentes, se accederá a lo solicitado.

Por consiguiente, habrá de adicionarse la providencia, en el sentido de ordenar la entrega de los depósitos judiciales disponibles para entrega a favor del ejecutado.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: Adicionar un ordinal a la parte resolutive del auto emitido el 13 de diciembre de 2023, mediante el cual se dispuso la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, el cual quedará de la siguiente manera:

“SEXTO: Ordenar la entrega de los siguientes depósitos judiciales a favor del señor Carlos Alirio Puentes Velarde:

No. título	Valor
424030000751859	\$ 960.331
424030000751860	\$ 36.157
424030000754277	\$ 444.170
424030000755451	\$ 960.331
424030000755452	\$ 36.157
424030000758794	\$ 960.331
424030000758795	\$ 36.157
424030000761758	\$ 960.331
424030000761759	\$ 36.157
424030000765683	\$ 960.331
424030000765684	\$ 36.157
424030000769130	\$ 960.331
424030000769131	\$ 36.157
424030000772176	\$ 1.005.441
424030000773164	\$ 960.331
424030000773165	\$ 36.157
424030000775632	\$ 966.750
424030000775633	\$ 36.157
Total	\$ 9.427.934,00

Se le informa al señor Carlos Alirio Puentes Velarde que deberá pedir los títulos al correo glozanos@cendoj.ramajudicial.gov.co, por ser el canal habilitado para este tipo de solicitudes.”

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada Yiseth Patricia Figueroa Palomino, como apoderada especial del señor Carlos Alirio Puentes Velarde, en los términos y con las facultades que le fueron conferidas en el poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALGEMIRO EDUARDO FRAGOZO ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Algemiرو Eduardo Fragozo Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02ea803d6df1ac060e396eadbe90c714540e4b49f9dac980d8822c69ef674504**

Documento generado en 12/04/2024 05:49:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>